daimiel

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 06/2019

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2019:

"MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS"

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL



Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tfno. 926 / 26 06 00

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de 6.000,00 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistentes en compromisos firmes de aportación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento de Daimiel, según Resolución de concesión de ayudas de fecha 11/07/2019, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el día 18/07/2019, número 141, para poder financiar planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2019, y por un importe de 6.000 euros, por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2019 de esta Corporación por un importe citado,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 22 de Agosto de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN



Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

C E R T I F I C A: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, consisten en compromisos firmes de aportación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento de Daimiel por ayuda concedida según resolución de fecha 11/07/2019, del Instituto de la Mujer, publicado en el Diario Oficial de Castilla la Mancha número 141, de fecha 18/07/2019, están previstos en el apartado a) del artículo 43.1 del R.D. 500/90 y art. 181.a.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, existe un compromiso firme de aportación formal en el concepto económico del Presupuesto de Ingresos año 2019, "45107 Instituto de la Mujer: Plan estratégico de igualdad municipal" por un importe total de 6.000,00 euros (SEIS MIL EUROS), y a la vista de los documentos que los justifican consistentes en Resolución de fecha 11/07/2019 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el día 18/07/2019, sobre concesión de ayudas para planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2019 a favor de este Ayuntamiento, queda acreditado el compromiso firme de aportación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a veinte y dos de agosto dos mil diecinueve.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (ALCALDÍA)



Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 06/2019, por importe de 6.000,00 euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y presupuestáriamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	45	451	07	0,00	6.000,00	6.000,00
Total importe modificaciones de ingresos 6.000,00 euros						

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
2314-2270612	0,00	6.000,00	6.000,00
Ar		D - 1010	
(1)	UNIAMIENTO de		
Total créditos generad	los igual a los ingresos .	6.000,00 euros	

En Daimiel, a 22 de Agosto de 2019 EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN



Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tfno. 926 / 26 06 00

<u>INFORME DEL INTERVENTOR</u>

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía que antecede y la provisión contenida en la base 10^a, de la Sección Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el expediente nº 06/2019 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO.- Determinación de la clase de operación.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en **compromisos firmes de aportación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha**, por ayuda concedida a esta Corporación según Resolución de fecha 11/07/2019 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el día 18/07/2019, para poder financiar planes estratégicos de igualdad municipales en el año 2019, **dentro del Presupuesto 2019**.

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de **6.000,00 euros** (**SEIS MIL EUROS**), no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO.- Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste en compromisos firmes de aportación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por ayuda concedida a esta Corporación según Resolución de fecha 11/07/2019, para poder financiar planes estratégicos de igualdad municipales, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria "2314-2270612", para poder asumir los gastos originados por el proyecto denominado: "Elaboración plan estratégico de igualdad municipal de Daimiel", y por un importe total de 6.000,00 euros.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de **6.000,00 euros (SEIS MIL EUROS),** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a la base 10^a, sección quinta de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de la Corporación, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

Daimiel, a 22 de Agosto 2019 EL INTERVENTOR,

Fdo.- José González-Albo Torres.





INFORME DE INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2018 mediante generación de créditos por ingresos, por importe de 50.000 € que afecta al capítulo 7 de ingresos en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y al capítulo 6 de gastos en cuanto a las aplicaciones presupuestarias que aumentan su crédito, no supone variación alguna, respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto definitivo actual, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación supone un aumento del gasto computable en $50.000 \in$ pasando de $15.897.227,66 \in$ del presupuesto a $15.947.227,66 \in$ y se sigue cumpliendo con la regla de gasto para el ejercicio de 2018, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del límite de gasto computable para dicho ejercicio ($16.767.611,18 \in$).

Daimiel a 12 de Julio de 2018 EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL



Plaza España, 1 13250 - DAIMIEL (Ciudad Real) Tfno. 926 / 26 06 00

DECRETO DEL ALCALDE

Decreto /2019 de 22 de agosto de dos mil diecinueve,

Visto el **expediente número 06/2019** tramitado para modificar créditos mediante generación por compromisos firmes de aportación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento, por un **importe total de 6.000,00 euros** y dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación para 2019.

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en compromisos firmes de aportación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la de financiar el proyecto denominado "Elaboración del Plan Estratégico de igualdad municipal de Daimiel", por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 06/2019, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y presupuestáriamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión Inicial	Importe de la Modificación	Total Presupuesto
4	45	451	07	0,00	6.000,00	6.000,00
Total importe modificaciones de ingresos					6.000,00 euros	
2 attrament no Dame.						

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Generado	Total Crédito Aplicación Presupuestaria
2314-2270612	0,00	6.000,00	6.000,00
Total créditos generad	los igual a los ingresos .	6.000,00 euros	

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Leopoldo Sierra Gallardo, en Daimiel a veinte y dos de agosto de dos mil diecinueve.

Ante mí

LA SECRETARIA ACCTAL,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Pilar Campillo Torres.

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.